



Resolución Directoral Regional

Nº 3004 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 SET. 2024

Visto; el Expediente Nº 019-2024920383, que contiene el Memorando Nº 421-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, Informe Nº 049-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, Informe Nº 052-2024-GRSM-DRE-DGI/PPTO, Nota de Coordinación Nº 472-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, Expediente Nº 00086-2024-37-2001-JR-LA-01, y los demás documentos adjuntos en un total de doscientos trece (213) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;





Resolución Directoral Regional **Nº 3004 -2024-GRSM/DRE**

Que, con Resolución Número Uno, recaído en el **Expediente Nº 00086-2024-37-2201-JR-LA-01**, de fecha 10 de julio del año dos mil veinticuatro, el Juzgado de Trabajo – Sub Sede Moyobamba, resuelve **CONCEDER** la **MEDIDA CAUTELAR** innovativa, la misma que resulta adecuada a favor del demandante **Lenin Noriega Tello**, en el cargo de Oficinista de la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y se inscriba provisionalmente en la planilla de trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 472-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 13 de agosto del 2024, el responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; en cumplimiento a la **MEDIDA CAUTELAR**, recaídos con **Expediente Nº 00086-2024-37-2201-JR-LA-01**, **Expediente Nº 00085-2024-15-2201-JR-LA-01**, **Expediente Nº 00186-2024-94-2201-JR-LA-01**, **Expediente Nº 00080-2024-37-2201-JR-LA-01**, **Expediente Nº 00169-2024-69-2201-JR-LA-01** y **Expediente Nº 00031-2024-19-2201-JR-LA-01**, solicita disponibilidad presupuestal para la contratación **PROVISIONAL** de personal administrativo, para la sede regional y la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

Que, con Informe Nº 052-2024-GRSM-DRE-DGI/PPTO, de fecha 14 de agosto del 2024, el responsable de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa que para el Año Fiscal 2024, cuenta con la asignación de recursos presupuestales en la U.E. 300 de la DRE San Martín, de la categoría presupuestal 9001-ACCIONES CENTRALES, en la genérica 2.1.1.1, PERSONAL ADMINISTRATIVO, donde cuenta con un saldo proyectado de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100) SOLES (S/ 2,603,397.00)**, la misma que da la disponibilidad presupuestal para garantizar la contratación del personal administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 01 de agosto 2024, en cumplimiento a la medida cautelar;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 049-2024-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 16 de agosto del 2024, el responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, da a conocer al Despacho Directoral, que el Juzgado de Trabajo-Sub Sede Moyobamba, **CONCEDE** la **MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA**, a favor de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín y la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba; asimismo dispone se cumpla con reponer e inscribir en la Planilla Única de Remuneraciones **PROVISIONALMENTE**, de la Dirección Regional de Educación San Martín, al (la) demandante, con las mismas prerrogativas de un trabajador contratado para labores de naturaleza permanente, conforme al artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276, o en otro cargo similar equivalente, **situación que no implica su ingreso a la Carrera Administrativa, la cual solo se realiza por Concurso Público**;

Que, Conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL** el cual establece que (...) *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad*





Resolución Directoral Regional

Nº 3004 -2024-GRSM/DRE

judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”.

Que, con Memorando N° 421-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 23 agosto del 2024, el Despacho Directoral, autoriza **APROBAR EL CONTRATO PROVISIONALMENTE POR MEDIDA CAUTELAR** a favor de don **Lenin Noriega Tello**, para cumplir funciones en el cargo de Oficinista en la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones/Comunicaciones e Imagen Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín; siendo pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO PROVISIONAL POR MEDIDA CAUTELAR, por servicios personales suscritos por la Dirección Regional de Educación de Educación San Martín, al personal que a continuación se indica:

Nº ORD	IDENTIFICACIÓN	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL/ NIVEL REMUNERATIVO	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	NORIEGA TELLO, LENIN DNI N° 46233851 F.N. 14/11/1978 Secundaria Completa AFP, PRIMA MIXTA CUSPP 588061LNTIL8 F. AFIL. 08/11/2018 C.M. 1046233851	Oficinista	Auxiliar SAE	DRE San Martín/ Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones/ Comunicaciones e Imagen Institucional. C.M. 220000	Medica Cautelar Expediente N° 00086-2024-37- 2201-JR-LA-01 Informe N° 052- 2024-GRSM-DRE- DGI/PPTO.	01.08.2024 al 31.12.2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el **CONTRATO** al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.





Resolución Directoral Regional

Nº 3004 -2024-GRSM/DRE

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMUCHDRE-SM
JCSI/DGI
JARB/OA(e)
JSCH/GRRJH.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 03/09/2024 08:25:14-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 02/09/2024 16:36:30-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 02/09/2024 14:16:13-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS
HUMANOS

Firmado digitalmente por:
SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 02/09/2024 15:05:57-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION (E)

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 02/09/2024 12:11:47-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSITUCIONAL (E)

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 02/09/2024 11:57:45-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Documento Nro: 019-2024611271. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c4f69594q1220q4f31q9297q0a03e3310d39>